

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Barranquilla, el 11 de septiembre de 2020 se presentó por medio virtual IRAN GABINO BORJA MONROY Identificado con **C.C. 72156390** con el fin de tomar posesión dentro del proceso de reorganización de la sociedad VENTA DISTRIBUCCION Y MARKETING LTDANit.802009981 designado mediante Auto No.630-001060 del 3/09/2020

El promotor declara bajo juramento que:

1. Que acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo. 2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incluso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente decreto, las normas procesales y el régimen disciplinario. 3. Que al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la ley 1116 de 2006. 4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designado como tal.

El Promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

El promotor manifiesta que no está incluido en ninguna de las casuales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico: servicioalcliente@vdymarketing cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co. Salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente. adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las ordenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que que mida una orden de dicho juez. El Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Asi mismo, se pone en conocimiento a la promotora con el articulo 2.2.2.11.9.3. de Decreto 991 del 12 de junio de 2018, la promotora deberá habilitar una pagina web en la que se publique como minimo:

1.El estado actual del proceso de reorganización 2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.

Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.



IRAN GABINO BORJA MONROY
C.C 72156390
EL POSESIONADO,

ANA LORENA CAMPO TORREGROZA

Secretaria Administrativa y Judicial de la Intendencia de Barranquilla